

**CONVOCATORIA 2019 – 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES DE PLANTA ASOCIADOS, TITULARES Y EMÉRITOS  
(CLASIFICADOS EN EL ORDENAMIENTO PROFESORAL)**

**OCTUBRE 29 DE 2018**

**A. Dirigida a:**

La Facultad de Ciencias, a través del Comité de Investigaciones y Posgrados, abre a partir de la fecha la Convocatoria para la financiación de Programas de Investigación, dirigida a los Profesores de Planta clasificados en el Ordenamiento Profesoral como Asociados, Titulares y Eméritos.

**B. Monto a Financiar:**

El monto máximo a solicitar por profesor y por programa está definido por la categoría del ordenamiento profesoral del profesor en el momento del cierre de la convocatoria, y el tipo de investigación que realiza, así:

<b>Experimental</b>		<b>Teórico</b>	
<b>Titular/Emérito</b>	<b>Asociado</b>	<b>Titular/Emérito</b>	<b>Asociado</b>
50 SMMLV	45 SMMLV	39 SMMLV	35 SMMLV
\$39.062.100	\$35.155.890	\$30.468.438	\$27.343.470

El monto definitivo a financiar dependerá de los recursos disponibles y el número de solicitudes presentadas. El monto descrito corresponde al monto máximo por programa, pero se recomienda realizar una planeación rigurosa de los recursos a solicitar para la optimización del uso de los mismos y evitar la falta de ejecución.

**C. Requisitos para participar:**

1. Ser profesor de planta de la Facultad de Ciencias, clasificado en el ordenamiento profesoral como profesor Asociado, Titular, o Emérito. Las condiciones de financiación para los profesores Eméritos serán las mismas que para los profesores Titulares.
2. No ser beneficiario del Fondo de Apoyo a la Investigación de Profesores Asistentes (FAPA).
3. Estar a paz y salvo con todos los proyectos financiados previamente por la Facultad que ya hayan terminado su período ejecución (incluyendo aquellos proyectos financiados a estudiantes avalados por los profesores, en convocatorias anteriores a la del 2017-10 para estudiantes doctorales y a la del 2017-20 para estudiantes de maestría).
4. Realizar la aplicación en la plataforma de la Facultad de Ciencias (<https://cienciasapps.uniandes.edu.co/convocatorias/>), el **28 de noviembre a las 11:59 p.m.** Los proyectos remitidos a través de otro medio no serán tenidos en cuenta.
5. Presentar Programas de investigación con una duración de dos (2) años.
6. Si el proyecto lo requiere, iniciar el trámite de aval ante el Comité de Ética de la Facultad (<https://ciencias.uniandes.edu.co/investigacion/comite-de-etica>).

Tenga en cuenta lo expuesto en la Resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud. Si el proyecto requiere consentimientos informados, tenga en cuenta los artículos 14, 15 y 16 de la Resolución 008430 de 1993. Se sugiere adjuntar otros documentos relevantes que el investigador considere deban tenerse en cuenta para la revisión del Comité (cartas de aval de comités de ética de otras instituciones, formatos de encuestas y entrevistas, etc.).

La aprobación del Comité de Ética es indispensable para el inicio de la ejecución de los recursos aprobados. Consulte con el Secretario General de la Facultad de Ciencias la programación de las sesiones del Comité.

7. Si el proyecto implica el uso de animales vivos en la Universidad o en salidas de campo, será necesaria la aprobación por parte del CICUAL (<https://investigaciones.uniandes.edu.co/es/comite-institucional-para-el-cuidado-y-uso-de-los-animales-de-laboratorio-cicual/>). Los avales de estos comités serán requisito para iniciar la ejecución de los recursos aprobados. Consulte oportunamente el calendario de sesiones del CICUAL.
8. Si el proyecto requiere colecta de organismos, debe completar el registro en Academia del proyecto y el diligenciamiento de la información solicitada en la plataforma.

#### **D. Rubros Financieros:**

El presupuesto del Programa debe ser presentado en pesos colombianos en un único rubro de Gastos Programa de Investigación, e incluir solamente el monto solicitado al Fondo de Investigaciones de la Facultad. En la ejecución se tendrá en cuenta la siguiente tabla de gastos financiables y no financiables:

<b>RUBRO</b>	<b>SE FINANCIA</b>	<b>NO SE FINANCIA</b>	<b>DETALLES</b>
PERSONAL	Pago de asistentes de investigación que realicen labores de investigación de acuerdo con los estándares y tarifas de la Universidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Honorarios o bonificaciones de profesores de planta.</li> <li>2. Descarga Docente para el profesor de planta o estudiantes.</li> <li>3. Matrículas de estudiantes.</li> </ol>	
GASTOS DE VIAJE	Participación en: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pasantías.</li> <li>2. Salidas de campo.</li> <li>3. Eventos Académicos (máximo tres (3) eventos por año).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Costo por concepto de inscripciones a eventos para personal de planta (este pago debe tramitarse a través del Fondo de Capacitación de la Facultad).</li> <li>2. Penalidades ocasionadas por cambios en los itinerarios de vuelo.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Al tramitar gastos de viaje a estudiantes que no tengan vinculación laboral con la Universidad, se les aplicará una retención en la fuente del 3.5%.</li> <li>2. Independiente a la vinculación que tenga el beneficiario se deberá legalizar el anticipo ante la Vicedecanatura de Investigaciones.</li> </ol>
EQUIPOS	Adquisición de equipos requeridos para la ejecución del proyecto.		Los equipos adquiridos a través del programa serán propiedad de la Universidad.

MATERIALES	Materiales requeridos para la ejecución de la investigación.		Las adquisiciones a través del programa serán propiedad de la Universidad.
GASTOS DE PUBLICACIÓN Y ENVÍO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Costos relacionados con la publicación de artículos científicos en revistas indexadas.</li> <li>2. Costos de registro de activos de propiedad intelectual (diseños, patentes, modelos de utilidad, etc.).</li> <li>3. Envío de material relacionado con el programa de investigación.</li> </ol>		
SERVICIOS TÉCNICOS	Servicios técnicos, incluyendo consultorías de apoyo en propiedad intelectual (ejemplo: estudios de patentabilidad) o en diseño de planes de negocio.	Mantenimiento y reparación de equipos.	

### **E. Productos Esperados:**

Los programas financiados deberán generar al menos dos de los siguientes productos:

1. La aceptación de un artículo con los resultados del Programa financiado a una revista de carácter científico, indexada en SCOPUS en cuartiles 1 o 2.
2. La solicitud de protección de un activo de propiedad intelectual (patentes, registros, modelos de utilidad, etc).
3. La presentación de una propuesta de investigación a una entidad externa con miras a conseguir financiación para el desarrollo de un proyecto relacionado con el Programa en cuestión.

En todos los casos se deberá dar los créditos correspondientes al Fondo de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad de los Andes, mencionando el nombre del Programa aprobado y de la convocatoria en la cual fue aprobado (Convocatoria Facultad de Ciencias 2019-2020, proyecto código 280-2019/01-MAT31). Para los activos de propiedad intelectual es necesario realizar las consultas previas y realizar el trámite correspondiente a través de la Oficina de Transferencia de Conocimiento de Uniandes.

### **F. Criterios para la asignación de los recursos:**

Los Programas presentados deben potenciar la investigación en los Departamentos de la Facultad. El Comité de Investigaciones y Posgrados realizará las evaluaciones de los Programas presentados, con la participación de invitados externos (mínimo 2). En la evaluación se tendrá en cuenta: cumplimiento de los criterios de la convocatoria, la presentación de los productos de proyectos financiados en convocatorias anteriores (artículos publicados, registros de activos de propiedad intelectual, y constancias de consecución de financiación externa).

En caso de que los recursos sean insuficientes para financiar todas las solicitudes, se priorizarán aquellas de profesores que no tengan vigentes proyectos aprobados en convocatorias de Ciencias Básicas, Interdisciplinarios o Programas de la Vicerrectoría de Investigaciones.

#### **G. Informe de avance y entrega final:**

El profesor deberá remitir a la Vicedecanatura de Investigaciones, máximo hasta quince (15) días calendario después de finalizar el primer año de ejecución, un informe de avance del programa en el formato que establecerá el Comité de Investigaciones y Posgrados de la Facultad. El informe será evaluado por el Comité, instancia que podrá realizar observaciones y recomendaciones al profesor. Al finalizar el segundo año de ejecución del programa, el profesor deberá remitir a la Vicedecanatura de Investigaciones, hasta quince (15) días calendario posteriores a la finalización del periodo de ejecución, la evidencia de la obtención de los productos esperados. Si el producto es un artículo, se debe remitir la constancia de su aprobación por una revista de carácter científico, indexada en SCOPUS, así como el manuscrito. Si el producto es un activo de propiedad intelectual, debe remitirse la constancia de registro del mismo ante la entidad competente. En caso de que haya dado lugar a la presentación de una propuesta de investigación a una entidad externa con miras a la consecución de financiación, se deberá enviar la propuesta y una copia de la carta de su presentación con el recibido de la respectiva entidad. Los productos serán revisados por el Comité de Investigaciones y Posgrados para verificar la relación entre el producto y el proyecto financiado.

#### **H. Cronograma:**

<b>Actividad</b>	<b>Fecha límite</b>
Apertura	29 de Octubre de 2018
Cierre	28 de Noviembre de 2018 a las 11:59 p.m.
Publicación de los programas financiables	18 de Diciembre de 2018
Inicio de la ejecución de los programas	21 de Enero de 2019
Finalización (límite) de la ejecución del programa y de los recursos disponibles	21 de Enero de 2021
Entrega (límite) de informe de avance	5 de febrero de 2020
Entrega (límite) de productos	5 de febrero de 2021